



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de abril de 2018
Español
Original: inglés

Carta de fecha 3 de abril de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar a la presente una copia del Decreto Presidencial núm. 211 (2018) promulgado el 19 de marzo de 2018 por el Presidente de la República del Sudán, Omar Hassan A. Al-Bashir, por el que se prorroga el alto el fuego unilateral anunciado por el Gobierno del Sudán en todos los teatros de operaciones hasta el 30 de junio de 2018 (véase el anexo).

La extensión de la prórroga del alto el fuego unilateral encarna la firme determinación del Gobierno del Sudán de crear una atmósfera que facilite la reanudación de las conversaciones de paz patrocinadas por la Unión Africana (Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana).

Habiendo señalado este asunto a la atención de Vuestra Excelencia, le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Magdi Ahmed Mofadal **Elnour**
Encargado de Negocios Interino



**Anexo de la carta de fecha 3 de abril de 2018 dirigida a la
Presidencia del Consejo de Seguridad por el Encargado de
Negocios Interino de la Misión Permanente del Sudán ante las
Naciones Unidas**

[Original: árabe]

**Decreto Presidencial núm. 211 (2018), por el que se prorroga el alto el fuego
promulgado por el Presidente de la República**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 58 (1) de la Constitución Provisional de la República del Sudán de 2005; habiendo examinado el decreto presidencial núm. 897 (2017); con miras a mantener la orientación del Estado respecto del valor superior de la paz sobre la guerra; dando cumplimiento a los resultados del diálogo nacional; y ofreciendo a quienes han tomado las armas la oportunidad de sumarse a la paz y al proceso de reconciliación nacional; promulgo el decreto siguiente:

Prórroga del alto el fuego

1. Se prorroga el alto el fuego en todos los teatros de operaciones hasta el 30 de junio de 2018.
2. Este decreto entrará en vigor en la fecha de su firma.
3. Todas las instancias pertinentes deberán dar cumplimiento a este decreto.

Se promulga con mi firma el lunes 12 de rayab de 1439, correspondiente al 19 de marzo de 2018.

(Firmado) Omar Hassan A. **Al-Bashir**
Mariscal de Campo
Presidente de la República
